

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1983.-

Visto este expediente N°S-1228/83, con su /
correspondiente N°342.108/83 del registro de la Subsecretaría /
de Administración caratulado "Subsecretaría de Administración /
s/implementación del sistema de Bienes Patrimoniales"; y

Considerando:

Que la División Registros Patrimoniales sugirió la
implementación de un sistema de Bienes Patrimoniales que posi-
bilitará la regularización de la información y el adecuado con-
trol de la misma, de acuerdo con la legislación y reglamentacio-
nes vigentes y los requerimientos de la Delegación Fiscal que /
tramitan por expediente S-389/80, REF. N°5.-

Que el análisis y programación del sistema de regis-
tración propuesto fue realizado por el Departamento de Sistemas
y Procedimientos de la Subsecretaría de Administración, que co-
rre agregado a fs. 3 y sgts. de estas actuaciones.-

Que la implementación de dicho sistema ha tenido /
principio de ejecución en la forma descripta en el informe del/
Departamento responsable obrante a fs. 33 y siguientes.-

Que el desarrollo de ese sistema computarizado en /
el área de la División Registro Patrimoniales integrado al Cen-
tro de Cómputos que funciona bajo dependencia de la Subsecretaría
de Administración, resulta impostergable para el adecuado /
conocimiento y control del patrimonio del Poder Judicial de la/
Nación y teniendo en cuenta que el sistema elaborado no merece/
objeciones, corresponde su aprobación.-

Que la continuación de la siguiente etapa del sis-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

tema requiere la participación indispensable del personal que/ fuera afectado oportunamente a la primera etapa del mismo, lo/ que supone la necesidad de contemplar la adopción de las medi- das condicentes a posibilitar la disponibilidad del personal / necesario, de acuerdo a lo expuesto a fs. 35 y 186.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el plan de implementación de un siste- ma computarizado integrado en la División Registros Patrimo- niales, presentado por el Departamento Sistematización de Da- tos dependiente de la Subsecretaría de Administración.-

2°) Encomendar a la Subsecretaría de Administra- ción, Departamento Sistematización de Datos y División Regis- tros Patrimoniales, la ejecución del plan aprobado precedente- mente y aprobar lo actuado como comienzo de ejecución del mis- mo.-

3°) La Subsecretaría de Administración, Departamento de Sistemas y Procedimientos, informará a la Secretaría/ de Superintendencia cada treinta (30) días sobre el cumplimien- to de las etapas previstas para la implementación del sistema/ aprobado.-

4°) Formar actuaciones por separado con copia del/ informe de fs. 1 y 33/36 y la nómina de fs. 186, a los fines / de contemplar la adopción de las medidas que resulten necesas- rias en materia de personal.-

5°) Regístrese, hágase saber y resérvese en la Me- sa de Entrada de la Secretaría de Superintendencia hasta que/

////////////////////////////////////

RESOLUCION N° 1804 /83

EXPTE. N°1282/83-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

se produzca la información requerida en el artículo 3°.-

m.a.m

G.



RODOLFO R. GABRIELLI